



**MAT.: APRUEBA ANEXO 001
CONTRATOS DE HONORARIOS
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
"PRODESAL".-**

Monte Patria, 10 de Marzo de 2014.-

VISTOS

1. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO: N° 88484
FECHA: 10 MAR 2014
CURSADO SIN RESERVACIONES
CURSADO CON RESERVACIONES

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 2404, de fecha 04.03.2014, que aprobó renovación de Convenio con INDAP año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 2630, de fecha 07.03.2014, que aprobó contrato de honorarios programa desarrollo local PRODESAL";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2661/2014.-

1.- APRUEBASE anexo 001 Contrato Honorario, para el Programa de Desarrollo Local – Prodesal, estableciendo que en la renovación de Convenio, en su cláusula segunda número 2, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinado una parte a un complemento de Movilización para los equipos técnicos.

2.-ESTABLEZCASE que el complemento de la Movilización se pagara trimestralmente, con recursos Municipales y con la presentación de Boleta de Honorario. Cuyos nombres, montos y cuenta presupuestaria desglosados a continuación:

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 1 PRODESAL:

NOMBRE BENEFICIARIO		R.U.T	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JULIO ERNESTO TABORGA ARTAL		N° 13.329.058-3	N° 215.21.04.004.012.003
TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION		
PRIMERO	\$ 80.000.-		
SEGUNDO	\$ 80.000.-		
TERCERO	\$ 80.000.-		
CUARTO	\$ 80.000.-		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 1 PRODESAL:

NOMBRE BENEFICIARIO	R.U.T	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JENNIFER MORENO BERNAL	Nº 15.571.871-4	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 120.000.-
SEGUNDO	\$ 120.000.-
TERCERO	\$ 120.000.-
CUARTO	\$ 120.000.-

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 2 PRODESAL:

NOMBRE BENEFICIARIO	R.U.T	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
JORGE ANDRES ALVARES TRASLAVIÑA	Nº 14.313.985-9	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 80.000.-
SEGUNDO	\$ 80.000.-
TERCERO	\$ 80.000.-
CUARTO	\$ 80.000.-

UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 2 PRODESAL:

NOMBRE BENEFICIARIO	R.U.T	CUENTA APOYO PRODESAL-PADIS
HECTOR CORTES BARRAZA	Nº 14.371.076-9	Nº 215.21.04.004.012.003

TRIMESTRE	COMPLEMENTO MOVILIZACION
PRIMERO	\$ 120.000.-
SEGUNDO	\$ 120.000.-
TERCERO	\$ 120.000.-
CUARTO	\$ 120.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
JEFE TÉCNICO PRODESAL
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 1**

En Monte Patria, a 25 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, Cédula de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y don Julio Taborga Artal, Cédula de identidad N° 13.329.058-3, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Soldado Sanchez N° 536, Villa San Luis, Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 11 de febrero de 2014, la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

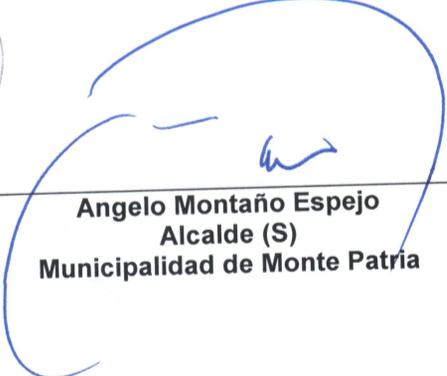
Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 80.000
Segundo	\$ 80.000
Tercero	\$ 80.000
Cuarto	\$ 80.000

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2013, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.





Angelo Montaña Espejo
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria



Julio Taborga Artal
Jefe Técnico PRODESAL
Unidad Operativa Monte Patria 1



DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad

**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
ASESOR TÉCNICO PRODESAL
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 1**

En Monte Patria, a 25 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Sr. **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, Cédula de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y doña **Jennifer Moreno Bernal**, Cédula de identidad N° 15.571.871-4, chilena, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Juana Olivares N° 2361, Villa Bicentenario, Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 11 de febrero de 2014 la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 120.000
Segundo	\$ 120.000
Tercero	\$ 120.000
Cuarto	\$ 120.000

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, representante legal de la Municipalidad consta en en el Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2013, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Ángelo Montaña Espejo
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad

Jennifer Moreno Bernal
Asesor Técnico PRODESAL
Unidad Operativa Monte Patria 1



**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
JEFE TÉCNICO PRODESAL
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 2**

En Monte Patria, a 25 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Sr. **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, Cédula de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y don **Jorge Alvarez Traslaviña**, Cédula de identidad N° 14.313.985-9, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Alejandro Bernales N° 1635, Villa Santa María, ciudad de Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 11 de febrero de 2014, la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

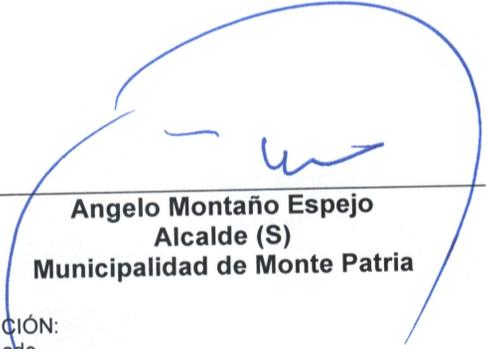
Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 80.000
Segundo	\$ 80.000
Tercero	\$ 80.000
Cuarto	\$ 80.000

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

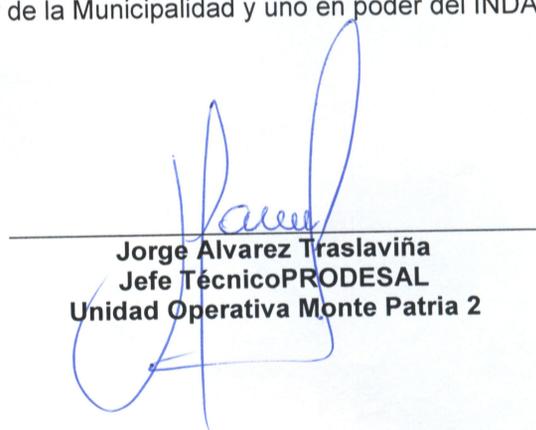
Quinto : La personería del Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2013, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.





Angelo Montaña Espejo
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria



Jorge Alvarez Traslaviña
Jefe Técnico PRODESAL
Unidad Operativa Monte Patria 2

DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad



**PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL - PRODESAL
ANEXO CONTRATO A HONORARIOS
ASESOR TÉCNICO PRODESAL
UNIDAD OPERATIVA MONTE PATRIA 2**

En Monte Patria, a 25 de Febrero del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde (S) Sr. **Ángelo Mauricio Montaña Espejo**, Cédula de identidad N° 14.400.195-8, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31 y don **Hector Cortes Barraza**, Cédula de identidad N° 14371076-9, chileno, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Federico Silva N° 96, Población El Molino, ciudad de Ovalle, quienes han convenido el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 11 de febrero de 2014, la Municipalidad de Monte Patria ha suscrito la Renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), con el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Segundo : En el mencionado Renovación de Convenio, en su Clausula segunda número dos, la Municipalidad se compromete a realizar un aporte en efectivo, destinando una parte a un Complemento de Movilización para los equipos técnicos.

Tercero : El complemento de la movilización se pagará trimestralmente contra presentación de Boleta de Honorarios y cuyos montos son los siguientes:

Trimestre	Complemento Movilización (\$)
Primer	\$ 120.000
Segundo	\$ 120.000
Tercero	\$ 120.000
Cuarto	\$ 120.000

Cuarto : Para todos los efectos legales de este Anexo Contrato a Honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria

Quinto : La personería del Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, representante legal de la Municipalidad consta en en el Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 02 de enero de 2013, que lo faculta para suscribir los contratos de prestación de servicios.

Sexto : Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar para el Profesional uno en poder de la Municipalidad y uno en poder del INDAP.



Ángelo Montaña Espejo
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

Hector Cortes Barraza
Asesor Técnico PRODESAL
Unidad Operativa Monte Patria 2

DISTRIBUCIÓN:
1 c Interesado
1 c INDAP
1 c Municipalidad

